

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO “INCUBADORAS DE ALTA TECNOLOGÍA PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE LA TECNOLOGÍA A LAS MICROPYMES”
3ª CONVOCATORIA.- CATALUÑA, AÑO 2022
PO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020

En Madrid, a 12 de septiembre de 2022.

- De acuerdo con la propuesta motivada del Comité de Selección, se adopta la presente Resolución definitiva sobre la concesión de las ayudas FEDER para el proyecto **“Incubadoras de Alta Tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes”**, de la Comunidad Autónoma de **CATALUÑA**.
- Una vez realizado el examen por parte del Comité de Selección, de la documentación remitida en tiempo y forma por parte de los Organismos, y en base al informe motivado emitido por este Comité, se establece el siguiente orden de prelación y adjudicación de fondos:

CCAA	DOTACIÓN PUBLICADA	PROPUESTA (ORGANISMO LÍDER)	IMPORTE SOLICITADO EN LA PROPUESTA	PUNTUACIÓN OBTENIDA	ORDEN DE PRELACIÓN	PORCENTAJE DE REPARTO ¹	PROPUESTA DE REPARTO DE FONDOS
CATALUÑA	2.000.000 €						
		Incubadora de Alta Tecnología en industria 4.0 aplicada a la cadena de valor del sector logístico (IAT Logística 4.0)”	2.000.000 €	77	1	100%	2.000.000 €

El detalle de la operación es el siguiente:

- ✚ **Nombre de la operación:** “Incubadora de Alta Tecnología en industria 4.0 aplicada a la cadena de valor del sector logístico (IAT Logística 4.0)””
 - **Sector Estratégico:** Industria 4.0 aplicada a la cadena de valor del sector logístico (IAT Logística 4.0)
 - **Organismo Solicitante:**
Consortio de la Zona Franca de Barcelona
 - **Repartos fondos por Organismo Beneficiario**

ORGANISMOS	IMPORTE SOLICITADO	INVERSIÓN TOTAL CONCEDIDA PROYECTO	AYUDA FEDER CONCEDIDA (50%)
Industria 4.0 aplicada a la cadena de valor del sector logístico (IAT Logística 4.0)	2.000.000 €	2.000.000 €	1.000.000 €

3. La tasa de cofinanciación FEDER para el presente proyecto asciende, tal y como se establecía en las bases de la convocatoria, a un 50% sobre el gasto total elegible.
4. La aceptación de la subvención implicará automáticamente la conformidad para su inclusión en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección General da las instrucciones oportunas al Comité de Selección de Operaciones para continuar con el procedimiento siguiendo las bases de la convocatoria.

D. Javier Collado Cortés.
Director General.